



DECRETO N°

NEUQUÉN,

0012.  
06 ENE 2025

**VISITO:**

El Expediente OE N° 10136-M-2024, el Decreto N° 0022/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0022/20 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 27 de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, mediante el cual se estableció un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa y se instituyó a la referida Casa de Estudios como consultora preferencial del Estado Municipal, a fin de prestar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos;

Que en virtud de la Cláusula Quinta del Convenio Marco citado, se acordó que las partes podrán efectuar convenios específicos para la realización de determinadas investigaciones, programas o proyectos tecnológicos y otras actividades de colaboración mutua, dentro de los términos generales del referido Convenio y de acuerdo con las modalidades que se establezcan en cada caso;

Que con fecha 05 de julio de 2024, la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, suscribieron un Convenio Específico mediante el cual se le encomendó a esta última la elaboración de una propuesta preliminar que establezca los costos, el cronograma de actividades y el plazo de entrega para la eventual realización del "Estudio de Línea de Base y Caracterización Ambiental para el Futuro Complejo Ambiental Neuquén";

Que el mencionado Estudio tiene como finalidad analizar la relocalización del Complejo Ambiental y la remediación de los espacios actuales, la utilización dentro de esa área del espacio destinado al tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos, de residuos voluminosos y especiales y de líquidos residuales, y la relocalización de las piletas de oxidación que incluya el tratamiento y la remediación de las actuales;

Que cabe mencionar que el Complejo Ambiental de la ciudad de Neuquén, ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, recibe gran cantidad de residuos, no solo de la ciudad capital, sino también de localidades aledañas como Plottier, San Patricio del Chañar, Centenario y Vista Alegre, habiendo cumplido con dicho servicio durante más de veinte años;

Dra. MARÍA LUCIANA AGUILAR  
Coordinadora de Desarrollo y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0012-25

Que actualmente la capacidad de recepción de relleno sanitario se encuentra a punto de alcanzar su límite máximo, razón por la cual el Municipio decidió proceder al tránsito del Complejo Ambiental de la ciudad de Neuquén, a un predio de aproximadamente ciento sesenta hectáreas (160 ha), ubicado en el área incorporada al ejido municipal mediante Ley N° 3332, a fin de preservar la salud de las familias que residen en los barrios consolidados y en formación que rodean al actual Complejo Ambiental;

Que mediante Dictamen N° 012/24 se expidió la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, manifestando no tener observaciones legales que formular y sugiriendo la emisión de la norma legal que aprueba el referido Convenio Específico;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 005/25, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Convenio Específico suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, y la **FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE** con fecha 05 de julio de 2024, obrante a fojas 08/11 del Expediente OE N° 10136-M-2024, en el marco del Convenio Marco de Colaboración aprobado por Decreto N° 0022/20, mediante el cual se le encomendó a esta última, la elaboración de una propuesta preliminar que establezca los costos, el cronograma de actividades y el plazo de entrega para la eventual realización del "Estudio de Línea de Base y Caracterización Ambiental para el Futuro Complejo Ambiental Neuquén".

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Innovación y Gestión Estratégica.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
CAROD.

Dra. MARÍA LUCÍA VILLANAS AGUILAR  
Coautora de Proyectos y Legales  
Coautora Legal y Técnica  
Coautora de Gestión y Coordinación  
S. MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

